



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 209/2012 y 210/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos **Miguel Alberto CAYUMAN - LEGAJO N° 16078** y **Flavia Cecilia INOSTROZA - LEGAJO N° 16159**, pertenecientes a la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6, inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año, por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que en una primera instancia por resolución expresa de Decano se les otorgó una prórroga de validez de trabajos prácticos de UN (1) año a los solicitantes.

Que la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial ha sido discontinuada en la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 209/2012 y 210/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas de los alumnos **Miguel Alberto CAYUMAN - LEGAJO N° 16078** y **Flavia Cecilia INOSTROZA – LEGAJO N° 16159**, que cursan la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos las mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1162/2012

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior